



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para
**CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

XX
Premios Nacionales
**de Ciencia,
Tecnología
e Innovación**



Dr. Humberto Fernández-Morán

**PREMIO ESPECIAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA BASES
2025**



1. PREMIO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Especial de Ciencia y Tecnología, edición 2025.

El Premio Especial de Ciencia y Tecnología reconoce el esfuerzo de personas o grupos que emprendan acciones o sostengan procesos de aplicación del conocimiento cuyos resultados sean destacables por su impacto social o económico en el país. Se otorga en sus tres menciones:

- a. Premio Especial a la Innovación del Trabajador o Trabajadora. Dirigido a personas empleadas, o grupos de estas, que hayan generado métodos organizativos, de inventiva e ingenio que hayan contribuido a reinventar o a retomar procesos que inicien o incrementen las capacidades productivas de las empresas y centros laborales en las que prestan sus servicios.
- b. Premio Especial a la Mujer y Niña de la Ciencia. Dirigido a mujeres y niñas, o grupos de ellas, que participen en las actividades científicas, tecnológicas, innovativas y organizativas, y que hayan demostrado capacidades y aportes significativos de liderazgo y conocimiento vinculados al logro de objetivos que pudieren incrementar el buen vivir de la sociedad venezolana.
- c. Premio Especial a la Juventud. Está destinado a honrar aquellas actividades e iniciativas que los jóvenes de entre quince (15) y veinticuatro (24) años de edad y de cualquier género, individual o colectivamente, desarrollen el área de la ciencia, la tecnología y la innovación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El jurado calificador tomará en consideración el nivel de compromiso demostrado por las personas recomendadas al emprender acciones o mantener procesos en los que se evidencia la aplicación sistemática y racional del conocimiento científico y tecnológico en la solución de problemas de la sociedad venezolana en diversos ámbitos.
- b. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.



- c. El premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.
- d. Las personas candidatas deben ser de nacionalidad venezolana o extranjera, en ambos casos con residencia y actividad en el país.
- e. La postulación de las propuestas será únicamente por iniciativa individual o grupal, y no se requiere aval institucional.
- f. Para todas las postulaciones de personas menores de dieciocho (18) años de edad, se requerirá autorización de madre, padre, representante o responsable.

3. RECAUDOS SOLICITADOS

- a. Copia de cédula de identidad de persona postulada o persona responsable del grupo (en formato PDF).
- b. Copia de certificación bancaria de persona que postula o de persona responsable del grupo (En el caso de menores de dieciocho (18) años, corresponde a madre, padre, representante o responsable) (formato PDF).
- c. Copia de partida de nacimiento en caso de no poseer cédula en razón de su edad (en formato PDF).
- d. Carta de autorización de madre, padre, representante o responsable, en caso de postulaciones individuales de menores de dieciocho (18) años de edad (formato PDF).
- e. En las menciones grupales, la carta de recomendación debe estar firmada por las personas participantes, o por madres, padres, representantes o responsables, si se trata de menores de dieciocho años de edad (formato PDF).
- f. Presentación sobre aportes de personas o grupos responsables de emprender acciones o mantener procesos de aplicación del conocimiento con resultados relevantes (formato PDF).

4. DISPOSICIONES FINALES

- a. Toda recomendación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- b. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin



- embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.
- c.** La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
 - d.** Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.
 - e.** Solo se recibirán recomendaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro.
 - f.** Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: <https://www.mincyt.gob.ve>